

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0007032

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 29 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A. DE C.V.
LIC. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO
REPRESENTANTE LEGAL
Carretera A García Km. 1.2, Int. 11, Parque Industrial Gonher,
Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350
Tel. (81) 8122 - 7239
Correo electrónico: fjcavazos@grupogonher.com

NRA

RIALJ1904811

No. DE BITÁCORA

09/HC-0181/07/17

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0035/2017

FECHA DE EXPEDICIÓN

31 AGO 2017

VIGENCIA

A partir de su fecha de expedición hasta el 01 de julio de 2018

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADOR USADO CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%; ÓXIDO DE PLOMO 30%; PLOMO METÁLICO 20%; SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%; POLIPROPILENO 6%; POLIETILENO 4%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

CORROSIVO, TÓXICO.

CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR

34, 000 (TREINTA Y CUATRO MIL) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

SÓLIDO: 30,600 TONELADAS
LÍQUIDO: 3,400 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

GARANTÍA

Póliza de fianza No. 1815846 expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., vigente del 03 de julio de 2017 al 02 de julio de 2018.

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

EMPRESA GENERADORA

MDSA, LLC.
2495, Dr. F.E. WRIGHT DRIVE,
JACKSON, TN 38305 USA

UBICACIÓN DEL RESIDUO

E. HINOJOSA CALZADO LTD
302 Nafta Blvd. Laredo TX. 78045
USA

ADUANAS DE SALIDA

Colombia, Nuevo León
Nuevo Laredo, Tamaulipas
Ciudad Juárez, Chihuahua

TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA/FURGÓN

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/MHC/JLO/FRE/BJV

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0040846

Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



TRANSPORTISTA (S)

TRANSPORTES DE CARGA FEMSA, S.A. DE C.V.
 XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
 AUTOTRANSPORTES JAG, S.A. DE C.V.
 AUTO FLETES GÓMEZ LEAL, S.A. DE C.V.
 BLUE ARROW, S.A. DE C.V.
 M & H EXPRES, S.A. DE C.V.
 GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V.
 TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.
 FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 SERVICIO DE TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V.
 KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

28-27-PS-I-54-12
 28-27-PS-I-71-08
 19-I-001D-17
 28-32-PS-I-118-10
 28-27-PS-I-150-13
 19-I-044D-09
 28-27-PS-I-141-12
 19-I-002D-10
 08-037-PS-I-08-10
 28-27-PS-I-102-10 RENOVACIÓN
 09-I-24-09

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LAS ADUANAS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGAN ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
 Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
 Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
 Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
 Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
 Mtra. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
 M.V.Z. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas. Presente.
 Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas. Presente.
 Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
 Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua. Presente.
 Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
 Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente.
 Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HC-0181/07/17
F.I. 06/07/2017